Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME LEGAL CONTRATACION DIRECTA Nº 4/2016 (ID.Nº 293.426) PARA EL MANTENMIENTO DE MAQUINAS DE IMPRENTA – AD-REFERENDUM.
FECHA	:	7 de Noviembre de 2016.

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar Datos de la Contratación (DDLC), **Punto 20 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios**:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 "Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibición prevista en los incisos a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***
- *El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

  En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

RESULTADO:

Los Firmas Oferentes PRIMER IMPRESIÓN DE JUAN BRITOS; FRIGON S.A.; S. PAZOS DE DANIEL PAZOS LOPEZ, han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

ACCION:
Se ha remitido Providencia de fecha 3.11.2016, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS. 299 al 303) a fin de determinar si se registran como empleados de la Compañía los representantes de las firmas siguientes:

PRIMER IMPRESIÓN

- ✓ JUAN VICENTE BRITOS SANCHEZ (Propietario) C.I.Nº 1.855.551

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

FRIGON S.A.

- ✓ ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA Director Titular C.I.Nº 1.129.168
- ✓ CARLOS FRIEDMAN GONZALEZ Director Presidente C.I.Nº 646.088

S. PAZOS

- ✓ DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ (Propietario) C.I.Nº 2.311.940

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 7.11.2016 (fs. 302): conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

PRIMER IMPRESIÓN

- ✓ JUAN VICENTE BRITOS SANCHEZ (Propietario) C.I.Nº 1.855.551

FRIGON S.A.

- ✓ ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA (Director Titular) C.I.Nº 1.129.168
- ✓ CARLOS FRIEDMAN GONZALEZ (Director Presidente C.I.Nº 646.088

S. PAZOS

- ✓ DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ (Propietario) C.I.Nº 2.311.940

RESULTADO:

Conforme certificados adjuntos Nos. 114927; 114931; 114934; 114940; (fs. 304 al 311), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registra datos ser funcionario público

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones efectuadas en el sitio web http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentran Inhabilitados,

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2821/15/MEMO Nº 36/DEPARTAMENTO PROVISIONES/SOLICITA INICIO DE TRAMITES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO DE 2 MAQUINAS DE IMPRENTA.

A	:	PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/16
FECHA	:	8 .11.2016

Tengo el agrado de dirigirme a esa Presidencia y por su Intermedio al Directorio de la Compañía, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud del Departamento de Provisiones – Gerencia Técnica, para el Mantenimiento de Máquinas de Imprenta – Ad referéndum, el mismo cuenta, con el **Código Nº 293.426/16** del Programa Anual de Contrataciones, al respecto se informa:

Que, en fecha 15 de Enero de 2016, por Nota G.O.C. Nº 54/2016 (fs.39), esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por el Departamento Provisiones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respondidos los reparos emitidos por la misma (fs. 93 al 177) el llamado es publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (fs. 193), por lo que se remiten las invitaciones a posibles oferentes.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 16/2016 de fecha 10 de Junio de 2016 (fs. 179/181), se presentaron 2 (dos) ofertas, de las firmas **FRIGON S.A. Y PRIMERA IPRESION DE JUAN BRITOS** y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, los encargados de la apertura de sobres ofertas resuelven suspender el Acto, procediendo a fijar una nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 20 de junio del 2016, a las 10:00hs dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, que dice en el ***Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 haciéndose responsable la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...."***

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 17/2016 de fecha 20 de junio 2016 (fs. 258/267), se reciben 3 (tres) ofertas las cuales fueron abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia y de la División Contrataciones Menores respectivamente, teniendo en cuenta la Resolución Nº 805 de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, así también en fecha 29 de Junio de 2016, esta Gerencia remite los antecedentes a la Gerencia Técnica, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

Que, en fecha 13 de Octubre de 2016 la Gerencia Técnica – Departamento de Servicios Generales – División Almacenes y Suministros, eleva a esta Gerencia, los antecedente con el informe del resultado del Estudio y Evaluación de las Ofertas de la Contratación Directa, que en su conclusión y Recomendación expresa: Considerando lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y Decretos concordantes, a criterio de esta Jefatura, las ofertas antes descritas, **CUMPLEN** con los requerimientos legales de la Carta de Invitación; asimismo, el servicio satisface lo establecido en las especificaciones técnicas conforme a las planillas de datos garantizados; por lo cual, se sugiere la adjudicación de la Contratación Directa Nº 04/2016 salvo mejor parecer de la Superioridad, de la siguiente forma:

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

ITEM 1: a la firma **S. PAZOS DE DANIEL PAZOS LOPEZ,** por un monto total de **Gs. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones).**
ITEM 2: a la firma **FRIGON S.A.,** por un monto total de **Gs. 6.100.000.-.- (Guaraníes seis millones cien mil).**

De Conformidad Artículo 34 inc. C.- PROCEDIMIENTO,
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un Mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al Tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La suma total recomendada para la adjudicación de la presente Contratación Directa alcanza Gs. 28.100.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones cien mil) IVA Incluido, y es menor al monto presupuestado por la Compañía, según el PAC previsto, que es de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).-

Se remite el informe inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°4/2016** para el ***"Mantenimiento de máquina de imprenta"***, a consideración de la Superioridad.-

Con relación al **Punto 20 de la Carta Invitación Estándar – Anexo "B", "Para la Evaluación y comparación de las Ofertas, Punto a) Capacidad Legal**: se adjunta al presente Expediente a fs. 312 al 314, el Informe elaborado por esta Gerencia con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes en el marco de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) **donde se concluye que los mismos no se encuentran Inhabilitados.**

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones de la Ley de Contrataciones Públicas; amparada en la salvedad prevista en el **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Inc. c),** teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica, elaborados por el Lic. Sebastián G. Irala Servin, Jefe División Almacenes y Suministros – Departamento Servicios Generales **(Fs.270/275)** y el informe de evaluación legal (Criterio de evaluación – Capacidad Legal respecto al Art. 40, Inc. a y b) esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** considera que la sugerencia se encuadra dentro de los requisitos legales estipulados por la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía,** lo siguiente:

1) **ADJUDICAR**: la Contratación Directa Nº 4/2016 para el Mantenimiento de maquinas de Imprenta (Ad referéndum), a las siguientes firmas y de la siguiente forma:

   - ✓ **ITEM 1) S. PAZOS DE DANIEL PAZOS LOPEZ,** por un monto total de **Gs. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones). I.V.A. Incluido.**
   - ✓ **ITEM 2: FRIGON S.A.,** por un monto total de **Gs. 6.100.000.-.- (Guaraníes seis millones cien mil). I.V.A. Incluido.**

Ing. Norma Fernández de Ruiroos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - COPACO S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

2) **AUTORIZAR** al Señor Presidente a suscribir los Contratos correspondiente.
3) **AUTORIZAR:** la Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2016, hasta cubrir el monto adjudicado.
4) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 317, inclusive.
Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 68/15 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ (1) Sobre papel madera Cerrado conteniendo CD (fs. 7)
- ✓ (1) Sobre papel madera Cerrado conteniendo CD (fs. 22)
- ✓ Carta Invitación Estándar (27 Hojas)
- ✓ Proforma de Contrato (7) Hojas sin foliar
- ✓ (1) Sobre conteniendo CD (fs. 24)
- ✓ Fotocopias de los requisitos mínimos del informe de evaluación; Fotocopia del los Artículos. 56; 57; 58; 59; 60; 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21909/03 y Fotocopia del art. 26 y otros de la Ley Nº 2051/03; Resolución DNCP Nº 1173/16; Resolución Nº 956; Resolución Nº 4136/15 y Manual Técnico Comité de Evaluación de Ofertas (24 Hojas). para una mejor evaluación de la ofertas

RECIBIDO EN MESA DE ENTRADA
HORA: 09:30
9 NOV. 2016